

- 1.- **Novedades realizadas en la versión.**
- 2.- **Instrucciones de instalación.**
- 3.- **Contenido de la versión 1.11.12.0.**
- 4.- **Correcciones realizadas en la versión 1.11.12.0.**

#### 1.- **Novedades de la versión.**

Las principales novedades de esta versión son:

##### **CONTABILIDAD y ED**

- Modelo 390.
- Modelo 347.

##### **CONTABILIDAD**

- Cálculo automático de las existencias finales en el informe “Estado de explotación”.

##### **ED**

- Criterio de caja por proveedor.

#### 2- **Instrucciones de instalación.**

##### **2.1.- Si se trata de una primera instalación, tanto servidor como terminal.**

Utilizar el Manual de instalación para realizar la misma.

##### **2.2.- Si se trata de una actualización de la aplicación NCS Contabilidad.**

Basta con pulsar ‘Siguiente’, ya que por defecto vienen marcadas las opciones a realizar en el servidor: 'Instalación aplicación NCS Contabilidad', 'Actualización de base de datos' y otros ficheros ‘Auxiliares’ necesarios. El resto de opciones no es necesario marcarlas, puesto que ya se instalaron en la primera versión.

##### **2.3.- Módulo envío SII.**

Al tener marcado: 'Instalación aplicación NCS Contabilidad', también se creará o actualizará, en \\NCSCA, la carpeta con el módulo de envío necesario para el SII (IVA e IGIC): \\NCSCA\ncssii.

#### 3.- **Contenido de la versión 1.11.12.0.**

- **General. Tipos de operación.**
  - Se incluye un nuevo tipo de operación 08. “No sujetas por reglas de localización no acogidas a ventanilla única” para cada uno de los países de la Unión Europea. Se utiliza en operaciones de ingresos no sujetas por reglas de localización, con establecimiento permanente en el país destino, no acogidas a ventanilla única.

- **Contabilidad. Impuestos. Modelos de IVA. Declaración de IVA. Modelo 390.**
  - Se modifica el modelo 390, en base a la Orden HAC/646/2021, publicada en el BOE el 24/06/2021, para reflejar cambios relativos al comercio electrónico:
    - Se incluyen las casillas:
      - Casilla 125 “Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo” que lleva el tipo de operación IV31.
      - Casilla 126 “Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única” que lleva los tipos de operación IV32 y todos los tipos de operación de la Unión Europea 01, 02, 03 y 04.
      - Casilla 127 “Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única” que lleva los tipos de operación de la Unión Europea 05, 06 y 07.
    - Se modifica el nombre y el contenido de las siguientes casillas:
      - Casilla 110 “Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 126)” que lleva el tipo de operación IV08 con el porcentaje no sujeto y el tipo de operación de la Unión Europea 08. (Ya no se desglosa esta casilla).
      - Casilla 103 “Entregas intracomunitarias de bienes y servicios” que se desglosa en dos:
        - Entregas intracomunitarias de bienes: que lleva los tipos de operación IV04, IV21, IV22, IV26, IV27 e IV28.
        - Prestaciones intracomunitarias de servicios: que lleva el tipo de operación IV19.
    - Se ha actualizado la exportación de las nuevas casillas y el desglose de la casilla 103 al modelo 390 de NCS Declaraciones.
  - Se contemplan los tipos de operación IV33, IV34 e IV35:
    - El IV33 Op. Imp. Productos de escaso valor (<150 euros), se incluye en el bloque (Importaciones de bienes corrientes). No va a la casilla 659 “IVA a la importación liquidado por la aduana pendiente de ingreso”.
    - El IV34 Op. Imp. Productos de escaso valor (<150 euros) B.I., se incluye en el bloque (Importaciones de bienes de inversión). No va a la casilla 659 “IVA a la importación liquidado por la aduana pendiente de ingreso”.
    - El IV35 Op. Sujetas y acogidas a IOSS, se incluye en la casilla 127 “Oper. Sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única”.
  - Contempla el IVA no deducible al 50%. Para contabilizar una factura que tiene IVA no deducible al 50%, se introducen dos asientos, uno con IVA soportado y otro con IVA no deducible, la base del total de ambos asientos va a las casillas de IVA Deducible del modelo 390.
- **Contabilidad. Impuestos. Modelos de IVA. Declaración de IVA. Modelo 303.**
  - Se contemplan los tipos de operación de la Unión Europea 08 que van a la casilla 120 “Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123)”.
- **Contabilidad. Impuestos. Modelos de IVA. Suministro inmediato de información.**
  - Se contemplan los tipos de operación de la Unión Europea 08 “No sujetas por reglas de localización no acogidas a ventanilla única”, realizando el envío al SII como No sujeto por reglas de localización.
- **Contabilidad. Impuestos. Volumen de operaciones. Modelo 347.**
  - Se incluyen los registros que cumplan las condiciones para declararse en el modelo y, dispongan de tipo de operación IV31 Operaciones sujetas por inversión del sujeto pasivo, (incorporado a partir de julio del 2021).

- Generación del fichero para la AEAT:
  - Se incorporan los registros que corresponden a un tercero intracomunitario, es decir con tipo de documento “Documento país comunitario”, se incluye el país y el documento comunitario en las posiciones (264 a 265) que indica el fichero.
  - Además, para los siguientes casos se transforma el código país ISO al indicado para los países comunitarios en las instrucciones del fichero:
    - Irlanda del Norte, se indica en dichas posiciones de “País Documento comunitario” XI, en lugar de GB.
    - Grecia, se indica en dichas posiciones de “País Documento comunitario” EL, en lugar de GR.
- **Contabilidad. Informes. Estado de explotación general.**
  - Cálculo automático de las existencias finales introducidas en el diario de apuntes.
  - Se habilita un campo para introducir Existencias iniciales, cuando el campo “Desde la fecha” solicitado en el informe, no coincida la fecha de inicio de la actividad. Por ejemplo, se quiere obtener el estado de explotación del segundo trimestre del ejercicio.
- **Contabilidad. Informes. Libros electrónicos.**
  - Se incluye en los libros electrónicos con ejercicio completo, el cálculo de la regularización de la prorrata, es decir, el valor calculado en el 4 T o mes 12, del modelo 303. Casilla 44 “Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata”:
    - G Libro de Compras y Gastos (IRPF).
    - U Libro de facturas recibidas (IVA) y compras y gastos (IRPF).
- **Estimación Directa. Impuestos. Modelos de IVA. Declaración de IVA. Modelo 390.**
  - Se modifica el modelo 390, en base a la Orden HAC/646/2021, publicada en el BOE el 24/06/2021, para reflejar cambios relativos al comercio electrónico:
    - Se incluyen las casillas:
      - Casilla 125 “Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo” que lleva el tipo de operación IV31.
      - Casilla 126 “Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única” que lleva los tipos de operación IV32 y todos los tipos de operación de la Unión Europea 01, 02, 03 y 04.
      - Casilla 127 “Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única” que lleva los tipos de operación de la Unión Europea 05, 06 y 07.
    - Se modifica el nombre y el contenido de las siguientes casillas:
      - Casilla 110 “Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 126)” que lleva el tipo de operación IV08 con el porcentaje no sujeto y el tipo de operación de la Unión Europea 08. (Ya no se desglosa esta casilla).
      - Casilla 103 “Entregas intracomunitarias de bienes y servicios” que se desglosa en dos:
        - Entregas intracomunitarias de bienes: que lleva los tipos de operación IV04, IV21, IV22, IV26, IV27 e IV28.
        - Prestaciones intracomunitarias de servicios: que lleva el tipo de operación IV19.
    - Se ha actualizado la exportación de las nuevas casillas y el desglose de la casilla 103 al modelo 390 de NCS Declaraciones.

- Se contemplan los tipos de operación IV33, IV34 e IV35:
  - El IV33 Op. Imp. Productos de escaso valor (<150 euros), se incluye en el bloque (Importaciones de bienes corrientes). No va a la casilla 659 “IVA a la importación liquidado por la aduana pendiente de ingreso”.
  - El IV34 Op. Imp. Productos de escaso valor (<150 euros) B.I., se incluye en el bloque (Importaciones de bienes de inversión). No va a la casilla 659 “IVA a la importación liquidado por la aduana pendiente de ingreso”.
  - El IV35 Op. Sujetas y acogidas a IOSS, se incluye en la casilla 127 “Oper. Sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única”.
- **Estimación Directa. Impuestos. Modelos de IVA. Declaración de IVA. Modelo 303.**
  - Se contemplan los tipos de operación de la Unión Europea 08 que van a la casilla 120 “Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123)”.
- **Estimación Directa. Impuestos. Modelos de IVA. Suministro inmediato de información.**
  - Se contemplan los tipos de operación de la Unión Europea 08 “No sujetas por reglas de localización no acogidas a ventanilla única”, realizando el envío al SII como No sujeto por reglas de localización.
- **Estimación Directa. Impuestos. Volumen de operaciones. Modelo 347.**
  - Se incluyen los registros que cumplan las condiciones para declararse en el modelo y, dispongan de tipo de operación IV31 Operaciones sujetas por inversión del sujeto pasivo, (incorporado a partir de julio del 2021).
  - Generación del fichero para la AEAT:
    - Se incorporan los registros que corresponden a un tercero intracomunitario, es decir con tipo de documento “Documento país comunitario”, se incluye el país y el documento comunitario en las posiciones (264 a 265) que indica el fichero.
    - Además, para los siguientes casos se transforma el código país ISO al indicado para los países comunitarios en las instrucciones del fichero:
      - Irlanda del Norte, se indica en dichas posiciones de “País Documento comunitario” XI, en lugar de GB.
      - Grecia, se indica en dichas posiciones de “País Documento comunitario” EL, en lugar de GR.
  - Se muestran los registros ordenados por ingresos y gastos.
- **Estimación Directa. Criterio de caja por tercero.**
  - Es posible trabajar con el criterio de caja por tercero, para ello:
    - En configuraciones por actividad, hay que activar el régimen especial criterio de caja por tercero configurado.
    - En la pestaña “Características” del tercero/s deseado/s, hay que marcar la casilla “Régimen esp. criterio caja”.
    - En el diario, al introducir este/os tercero/s se marcará de forma automática la casilla RECC.

#### 4.- Correcciones realizadas en la versión 1.11.12.0.

- **Contabilidad. Diario consulta.**
  - Con la versión 1.11.11.0, al tener el Diario consulta paginado en las configuraciones, al acceder al mismo daba el error: "La columna 'IDUnico' no pertenece a la tabla Table".
- **Contabilidad. Diario. Localizador documentos.**
  - El buscador de documentos no filtraba por el código de cuenta de detalle existente en el asiento que se está introduciendo.
- **Contabilidad. Libros electrónicos.**
  - En el campo fecha de expedición se mostraba la información introducida en el diario en el campo Fecha, debiendo mostrarse la información introducida en el campo F.Expedición.
- **Contabilidad. Otros procesos. Traspaso a Sociedades.**
  - En ejercicios inferiores a 2015 no realizaba el traspaso del modelo abreviado o PYMES. Aparecía el mensaje "No se ha generado ningún fichero. Revise el campo sociedades en el plan de cuentas de mayor".
- **Contabilidad y Estimación Directa. Cuotas de amortización.**
  - Al poner fecha de baja en una ficha de amortizaciones, con cuotas de amortización bloqueadas en periodos anteriores, con periodos distintos de anual y cuando la fecha de baja estaba dentro del segundo semestre, no recalculaba los datos del resto de cuotas de amortizaciones sobrante.
- **Contabilidad y Estimación Directa. Listado general de amortizaciones.**
  - Si existen datos en cuotas fiscales y en cuotas de mercado, siendo la selección indicada en el "Listado General de amortizaciones" Valor fiscal, en algunos casos, los datos de Dotación Amort. Acum y resto pendiente, se mostraban del mismo periodo pero del valor Mercado.
- **Contabilidad. Auxiliares. Recibir plan de cuentas de detalle desde NCS Scan.**
  - Se ha controlado que se reciba el país, aunque el mismo no esté escrito de igual forma que en la tabla común de Países, utilizada por Contabilidad (ejemplo, en el XML estaba escrito PAÍSES BAJOS, y el mismo no se recibía en el plan de cuentas de detalle, ya que en la tabla Países está sin tilde).